



Número: 186
San Juan de Pasto
marzo 10 de 2025

Gerente
DOLLY JOHANY VARGAS



Gaceta Departamental

Fundada el 4 de noviembre de 1908

- **Decreto N° 064 del 5 de marzo del 2025** - Por la cual se asigna funciones del Gobernador del Departamento de Nariño a un servidor de ésta misma Entidad
- **Decreto N° 068 del 7 de marzo del 2025** - por el cual se acepta una renuncia
- **Decreto N° 069 del 7 de marzo del 2025** – por el cual se acepta una renuncia

DECRETO No. 064 de 2025 (5 de marzo)

“Por la cual se asigna funciones del Gobernador del Departamento de Nariño a un servidor de ésta misma Entidad “

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el artículo 2.2.5.5 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 256 del 3 de marzo de 2025, expedida por la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, se concede comisión de servicios al Gobernador del Departamento, doctor LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.917.365, para que se desplace a la ciudad de Cartagena de Indias D.T., durante los días 6, 7 y 8 del mes en curso y los días 9,10 y 11 del mes en curso a la ciudad de Cali Valle , para atender diligencias propias de su agenda en calidad de Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento.

Que la situación administrativa del Gobernador, derivada de la comisión oficial otorgada, implica la separación transitoria del ejercicio de algunas de sus funciones y requiere la asignación de ellas a otro funcionario del mismo nivel Directivo, de conformidad a lo previsto por los artículos 2.2.5.5.1. y 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015.

Que la doctora LIZED ANABEL LÓPEZ ERAZO desempeña el cargo de Secretaria de Planeación, código 020, grado 02, nivel directivo, de la planta de empleos de la Gobernación de Nariño, según el Decreto No. 804 de 2016, “Por medio del cual se compila el Manual Especifico de Funciones y de competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de nivel central de la Gobernación de Nariño”, en consecuencia, cumple las condiciones establecidas por la disposición legal antes citada para ejercer las funciones del cargo de Gobernador.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones del cargo de Gobernador del Departamento de Nariño, Código: 001, Grado: 03, a la doctora LIZED ANABEL LÓPEZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.052, quien desempeña el cargo de Secretaria de Planeación, Código 020, Grado 02, nivel directivo, de la planta de empleos de la Gobernación del Departamento de Nariño, durante los días 6 al 10 de marzo de 2025, inclusive, mientras dura la comisión de servicios concedida al Gobernador titular y se reintegre al ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria a quien se le asigna las funciones de Gobernador continuará en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Lucio Miguel Paredes Mora – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Ángela Cadena- Abogada Contratista OAJ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DECRETO No. 068 DE 2025
(07 DE MARZO)

"Por el cual se acepta una renuncia"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (AF)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el(la) señor(a) MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 12917996, presentó a 6 de marzo de 2025, carta de renuncia al cargo de Director(a) del Departamento Administrativo de Contratación, Código 55, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado, mediante Decreto No. 025 del 4 de enero de 2024 y, del cual tomó posesión mediante Acta No. 019 del 4 de enero de 2024; en la que manifestó su decisión expresa, espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 10 de marzo de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Aceptar a partir del 10 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el(la) señor(a) **MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12917996, del cargo de Director(a) del Departamento Administrativo de Contratación, Código 55, Grado 2, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 025 del 4 de enero de 2024.

Artículo 2º. Comunicar al señor **MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA**, el contenido del presente decreto, a través de Subsecretaría de Talento Humano, al correo electrónico: marcomarinez@narino.gov.co.

Artículo 3º. Conminar al funcionario saliente, desarrolle las actividades necesarias para la entrega del cargo bajo el cumplimiento de los parámetros internos y la normatividad vigente.

Artículo 4º. Comunicar a través de la secretaría de este Despacho, el contenido del presente decreto a la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, para conocimiento y fines pertinentes al correo talentohumano@narino.gov.co.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIZED ANABEL LOPEZ ERAZO

Secretaria de Planeación con Asignación de Funciones de
Gobernadora del Departamento de Nariño

Proyectó:	Yamile Calderón Delgado/ PU STH
Aprobó:	Heydi Rubiela Salazar Perla / Subsecretaría de Talento Humano
Revisó:	Miguel Paredes Mora / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

DECRETO No. 069 DE 2025
(07 DE MARZO)

"Por el cual se acepta una renuncia"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (AF)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 064 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el(la) señor(a) HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1130611810 de Cali (Valle), presentó a 6 de marzo de 2025, carta de renuncia al cargo de Subsecretaría de Talento Humano, Código 45, Grado 01, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrada, mediante Decreto No. 561 del 16 de diciembre de 2024 y, del cual tomó posesión mediante Acta No. 173 del 16 de diciembre de 2024; en la que manifestó su decisión expresa, espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 10 de marzo de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Aceptar a partir del 10 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el(la) señor(a) **HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1130611810 de Cali (Valle), del cargo de Subsecretaría de Talento Humano, Código 45, Grado 1, de la planta Global de la Gobernación de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 561 del 16 de diciembre de 2024.

Artículo 2º. Comunicar a la señora **HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA**, el contenido del presente decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano, al correo electrónico: heydisalazar1985@gmail.com ; heydisalazar@narino.gov.co

Artículo 3º. Comunicar a través de la secretaría de este Despacho, el contenido del presente decreto a la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, para conocimiento y fines pertinentes al correo talentohumano@narino.gov.co.

Artículo 4º. Conminar al funcionario saliente desarrolle las actividades necesarias para la entrega del cargo bajo el cumplimiento de los parámetros internos y la normatividad vigente.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIZED ANABEL LOPEZ ERAZO

Secretaria de Planeación con Asignación de Funciones de
Gobernadora del Departamento de Nariño

Proyectó:	Yamile Calderón Delgado/ PU STH
Aprobó:	Heydi Rubiela Salazar Perla / Subsecretaría de Talento Humano
Revisó:	Miguel Paredes Mora / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	